

## CERTIFICACION

Nosotros los suscritos Representante Legal, y Revisor Fiscal, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos, a Diciembre 31 de 2017, de acuerdo con la ley 222 de 1.995 y el decreto 1406 de 1999 y el decreto 3022 de 2013, incluyendo sus correspondientes notas que forman un todo indivisible con estos.

Declaramos que los procedimientos de Valuación, Valorización y Presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación Financiera de la Fundación Procrear al 31 de Diciembre de 2017, así como los Resultados de sus operaciones, los cambios en el Patrimonio, los cambios en la situación Financiera, el Flujo de Efectivo y además:


- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a Socios o empleados, que pueden tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros
- Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio del 2017, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico
- Confirmamos la integración de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos por ellos.
- Los hechos económicos se han registrado, calificado, escrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas Notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los Activos Pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.
- No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los Estados Financieros o en las Notas Subsecuentes
- La Fundación ha cumplido con las normas de seguridad social de acuerdo con el decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
- La destinación de los excedentes del año inmediatamente será su reinversión en el objeto social que desarrolla la Fundación Procrear.

En cumplimiento del Artículo 1º, de la Ley 603 del 2000, declaramos que el Software utilizado tiene las Licencias correspondientes y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2018

Cordialmente,

  
Juan Carlos Celis González  
Representante Legal  
C.C. 80.433.633 de Bogotá

  
Carlos Hilario Morales Cáceres  
Revisor Fiscal  
TP 12952-T